

**CON PUNTO DE ACUERDO, A FIN DE QUE EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN DE 2010 SE CONSIDEREN RECURSOS EN EL PROGRAMA ESPECIAL CONCURRENTENTE PARA EL DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE, RAMO 04, PERTENECIENTE A LA SEGOB, COMO FONDO PARA EL PAGO DE ADEUDOS A BRACEROS RURALES DE 1942 A 1964, A CARGO DE LA DIPUTADA MARÍA HILARIA DOMÍNGUEZ ARVIZU, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PRI**

La suscrita, diputada Hilaria Domínguez Arvizu, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 74, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta proposición con punto de acuerdo, de conformidad con la siguiente

**Exposición de Motivos**

El 4 de agosto de 1942 el gobierno de Estados Unidos y el de México, firmaron un acuerdo laboral de contratación temporal para trabajadores migratorios mexicanos, en donde se estipulan mecanismos de protección para nuestros connacionales, de entre los cuales se estipuló la creación de un fondo de ahorro.

Se les descontó a los trabajadores el 10 por ciento de su salario para constituir dicho fondo.

De acuerdo con lo establecido en el acuerdo, el gobierno estadounidense entregó las cantidades descontadas a los braceros agrícolas mexicanos a Wells Fargo Bank y Unión Trust Company de San Francisco y estos a su vez, al Banco Nacional de Crédito Agrícola y, por conducto de la comisión de mano de obra para la guerra (War Manpower Commission), entregó las cantidades descontadas a los braceros no agrícolas mexicanos al Banco del Ahorro Nacional, SA. Sin embargo, dichas cantidades y sus rendimientos no fueron entregadas a sus titulares o sus beneficiarios.

Por lo anterior, presenté a esta soberanía un punto de acuerdo el 19 de octubre de 2004, a efecto de incluir en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2005 una asignación específica y pagar una compensación económica a los trabajadores mexicanos braceros migratorios.

También presenté la iniciativa de ley para crear un fideicomiso que administrara el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, la cual fue aprobada por la LIX Legislatura el 21 de abril del 2004; y la colegisladora la aprobó el 28 del mismo mes y año. Dicha ley se encuentra en vigor.

Así mismo, el 22 de abril de 2008 se aprobó por el Congreso la minuta que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones a la Ley que crea el Fideicomiso que administrará el Fondo de Apoyo Social para ex Trabajadores Migratorios Mexicanos, la modificación

fue hecha para se abrieran mesas receptoras con el fin de recabar los documentos de los ex trabajadores, que por diversas razones no ingresaron al padrón levantado en el 2003.

El Ejecutivo hizo oficial el decreto y el 1 de septiembre de 2008 entró en vigor la disposición que disponía básicamente la apertura de las mesas receptoras en un lapso de dos meses. También se cambió en este decreto el artículo segundo transitorio, el cual establecía un lapso de cinco años para entregar los recursos tomando solamente como base el presupuesto del año 2005. Con esta reforma, ya no se fijaba plazo para otorgar los recursos a los trabajadores ex braceros, por lo tanto, ahora se establece en el Presupuesto de Egresos de la Federación la partida correspondiente para pagar dicho fondo a cada uno de ellos.

A partir de 2005, año en que inicia sus operaciones el fideicomiso, se han canalizado al fondo recursos fiscales por 298.5 millones para los años 2005 y 2006, de 300 millones para 2007, y 700 millones de pesos para 2008 y 2009.

Debido a la balanza deficitaria que hemos sufrido en los últimos años, se debe autorizar cuando menos los 700 millones de pesos en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2010, y no la propuesta del ejecutivo Federal que solamente considera 300 millones, según el anexo 8, intitulado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, vertiente laboral, Ramo 04, perteneciente a la Secretaría de Gobernación.

Nuestros connacionales, ex trabajadores migrantes del período 1942 a 1964, no pueden esperar más el pago de su fondo de ahorro; debe dárseles de inmediato en una sola exhibición. Ellos cumplieron con el trabajo y con la cantidad que les fue retirada de su salario. Es justo que el gobierno, a través del fideicomiso les regrese el dinero producto de su trabajo.

Con fundamento en lo expuesto, y con la facultad que me otorgan la Ley Orgánica y el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, me permito presentar a este pleno, con carácter de urgente y obvia resolución, la siguiente proposición con

### **Punto de Acuerdo**

**Único.** Se solicita a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados y al Pleno que considere y apruebe en el decreto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2010 una asignación específica de al menos 700 millones de pesos, en el Anexo 8, intitulado Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, vertiente laboral, Ramo 04, perteneciente a la Secretaría de Gobernación, como fondo para el pago de adeudos a braceros rurales de 1942 a 1964.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 29 de octubre de 2009.

Diputada Hilaria Domínguez Arvizu (rúbrica)